

Corte Suprema de Justicia de la Nación

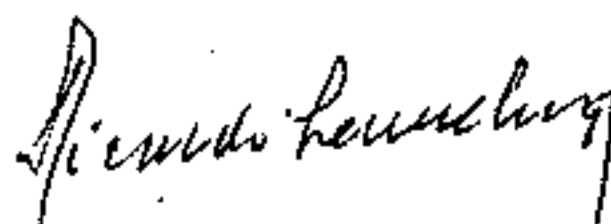
Buenos Aires, 22 de marzo de 1991.-

Visto la disconformidad prestada a fs. 11 vta. por el señor Juez titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "G" y a fs. 12 por la Cámara del fuero,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la prorroga de adscripción solicitada.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION